CONCEJO DELIBERANTE





ORDENANZA Nº 932/2017

MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 883/2016 DESCUENTO POR CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES FUNDAMENTOS

VISTO:

La Ordenanza que otorga un descuento del 30 % (treinta por ciento) Nº 883/2016 sobre los tributos municipales y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece como fecha tope el día 31 de enero del año calendario fiscal;

Que a los fines de la liquidación de las distintas tasas y contribuciones se requiere un tiempo para realizar la misma;

Que de acuerdo a lo manifestado por las secciones respectivas, muchos contribuyentes solicitan los cedulones respectivos para abonar las mismas a principios de año;

Que a los fines de brindar una mejor atención y servicio es necesario modificar el texto de la Ordenanza que motiva la presente;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE la Ordenanza Nº 883/2016 en su artículo 1º) que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que implemente un descuento especial del 30 % (Treinta por Ciento) sobre las obligaciones tributarias, en todos aquellos contribuyentes que no mantenga deudas vencidas con el Municipio al 31 de Diciembre de cada año calendario fiscal."

Artículo 2º.- MODIFÍQUESE la Ordenanza Nº 883/2016 en su artículo 2º) que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- El articulo precedente se aplicara sobre las tasas de Servicios a la propiedad, Agua Corriente y

CONCEJO DELIBERANTE





Cementerio, y el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2018."

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete"

Promulgada por:

Decreto Nº 086/2017 De fecha: 07/11/2017